SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 40 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Carpeta Nº 258/2010. Se trata de un proyecto de ley por el que se tipifica el delito de producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo de cualquier modo, de las armas químicas, sustancias químicas tóxicas o sus precursores. Es un proyecto de ley que remite el Poder Ejecutivo y que se destina a esta Comisión por rectificación de su trámite, ya que antes estuvo en la Comisión de Asuntos Internacionales. Hay una nota adjunta del Presidente de esa Comisión que también se reparte en el distribuido.

Carpeta Nº 275/2010. Es un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se modifica el régimen de salidas transitorias.

Nota remitida por e-mail, de la Comisión de Seguimiento, Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía (CNS Mujeres) y de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, por la que nuevamente solicitan audiencia. Allí señalan que independientemente del proyecto de ley por el ya que habían solicitado audiencia -referido a las causales de divorcio, presentado por el señor Senador López Goldaracena- quieren ser recibidas por la Comisión.

Nota de la Cámara de Senadores, de 16 de agosto de 2010, por la que se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Senadora Verónica Alonso, en sesión del 10 de agosto, relacionada con perjuicios a la empresa ENIL S.A. por expropiación de tierras.

Se reparte en el día de hoy la respuesta a las consultas realizadas a la Intendencia Municipal de Montevideo sobre el proyecto de ley de creación de la Unidad Alimentaria de Montevideo.

Una vez que terminemos con el tratamiento de este proyecto de ley -en el día de hoy, el próximo martes o el otro- el Presidente de la Comisión va a disponer que se incorpore el tema de las salidas transitorias con un comparativo, para ver las modificaciones y, luego de ello, recibiríamos a la Comisión de Seguimiento, Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía.

Respecto al proyecto de ley que hoy tenemos que analizar, hay un repartido en el que se incluyen los artículos aprobados y sus respectivos textos, y también allí se señala que los artículos 1º, 6º, 10 y 11 están aplazados. Con relación a los artículos 7º y 10, enviamos una redacción a la Intendencia Municipal de Montevideo, que fue aceptada. De modo que podríamos ir leyendo estos dos artículos y luego, cuando tengamos quórum, los confirmaremos. Por otro lado, habría una propuesta del señor Senador Nin Novoa para el artículo 11, que atañe a la remuneración.

Entonces, tendríamos que ver si votamos las dos redacciones que enviamos a la Intendencia Municipal y que esta aceptó. Luego consideraríamos el artículo 11, en la redacción que propuso el señor Senador Nin Novoa, más adelante analizaríamos el artículo 6º y, por último, seguiríamos con la consideración del artículo 12 en adelante.

SEÑOR NIN NOVOA.- Como recordarán los señores Senadores, el artículo 11 está vinculado a la remuneración del Presidente y del Secretario General de la Unidad Alimentaria.

Estuvimos discutiendo si vinculábamos este asunto a algún salario o remuneración de la Intendencia o si, por el contrario, lo fijaba la Junta Departamental, pero nos parecía que no porque, al

ser una empresa pública no estatal, no correspondía. En virtud de ese afán que tenemos por cumplir esa vieja máxima administrativa de que “a igual función, igual remuneración”, dimos una ojeada a los regímenes de las otras empresas públicas no estatales y casi todas las remuneraciones de los Presidentes o Directores están vinculadas a la del Subsecretario de Estado. Nos pareció que esa sería una buena alternativa en la intención de sentar cierta jurisprudencia -por decirlo de alguna manera- para que, si se siguen creando empresas públicas -también para aquellas que necesiten modificaciones en sus normas- podamos ir llevándolas a esa equivalencia. En tal sentido, redacté la siguiente disposición tentativa: “El Presidente de la Unidad Alimentaria de Montevideo recibirá las asignaciones mensuales líquidas previstas para los Subsecretarios de Estado y el Secretario el 85% de la misma”. Esto es un calco de lo que está previsto para el INAC, proyecto que estamos tratando en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y que prevé la ampliación de la cantidad de integrantes de la Junta Nacional de Carnes.

En el caso de INAC, estamos discutiendo que cada uno de los miembros perciba un viático equivalente a un Salario Mínimo Nacional por sesión. También se maneja la posibilidad de que puedan ser dos unidades reajustables.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La unidad reajustable está a cuatrocientos y pico de pesos y el Salario Mínimo Nacional a más de cuatro mil. Estamos hablando de cinco veces más.

SEÑOR NIN NOVOA.- Entonces la diferencia sería muy grande.

En definitiva, me parece que para el Presidente y el Secretario es un criterio que podemos considerar.

SEÑOR PASQUET.- Según informa la Intendencia, en la actualidad, los restantes Directores, no municipales, reciben viáticos a satisfacción y los mismos no superan las dos unidades reajustables por sesión.

SEÑOR NIN NOVOA.- Entonces podría decirse algo así como que los restantes Directores de la Unidad Alimentaria y los integrantes del Consejo Consultivo, percibirán solo viáticos por las actividades a que sean convocados o designados a concurrir por la Unidad Alimentaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que son dos cosas distintas. Se establece que son honorarios y que solo pueden percibir un viático por las actividades a las que sean convocados a concurrir. Quiere decir que no se está mencionando lo que se paga por sesión.

SEÑOR PASQUET.- Me llama la atención lo que se acaba de leer porque dispone que se pagarán dos unidades reajustables por sesión.

SEÑOR LORIER.- En mi opinión, hay un cambio de criterio con respecto a la información vinculada al artículo 11 y al texto que la misma Intendencia remite, en lo que tiene que ver con el cobro de viáticos por parte de los Directores honorarios. En un caso se habla de viático a satisfacción y aquí se limita pura y exclusivamente a la instancia en que sean convocados o designados a concurrir en representación de la Unidad Alimentaria de Montevideo. Por lo tanto, esto no es a satisfacción. Creo que hay una diferencia entre la situación actual y la que se crea. Lo cierto es que no me queda claro qué se quiere decir cuando se establece que será a satisfacción.

SEÑOR PASQUET.- Considero que lo que se quiere decir es que así debe ser aceptado por quienes se desempeñan como Directores.

SEÑOR LORIER.- También puede significar que puedan ser remunerados cuando asisten a la sesión, lo que se estila mucho, por ejemplo, en el caso de los Ediles. En este caso, se limita mucho porque se establece que recibirán el viático cuando sean convocados o designados a concurrir en representación.

SEÑOR PASQUET.- Aquí se determina que cuando concurran a las sesiones se les pagará un monto que no supere las dos unidades reajustables. Según mi interpretación, a satisfacción significa que no hay lugar a protesta y que ese es el monto. Creo que se dispone de esta forma para orientarnos con relación a cuánto pueden ser esos montos. El criterio cambia drásticamente, ya que ahora están acostumbrados a percibir dos unidades reajustables por sesión y en este caso disponemos que solamente cobrarán cuando concurran a una sesión en representación, por lo que se termina lo vinculado a la satisfacción.

SEÑOR NIN NOVOA.- Además, señor Presidente, no hay que perder de vista que algunos de los integrantes vienen del norte del país. Como podrán apreciar los señores Senadores, entre los representantes que asisten a estas reuniones hay productores del norte, del sur y algunos de Canelones, los que naturalmente necesitan recursos para movilizarse. Quizá podríamos establecer lo siguiente: "Los restantes Directores de la Unidad Alimentaria de Montevideo y los integrantes del Consejo Consultivo recibirán viáticos a satisfacción y los mismos no superarán las dos unidades reajustables por sesión". De esta forma vincularíamos ambas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, dejaría la redacción como está y al final, luego de donde dice "Montevideo", agregaría: "no pudiendo superar esto las tres unidades reajustables por sesión". Propongo esto porque si uno de los representantes tiene que viajar desde Artigas, no tendrá que enfrentarse a los mismos costos que otra persona que tiene que viajar una distancia menor. Debemos tener en cuenta que, en la actualidad, el valor de la unidad reajustable no supera los $ 450. Por otro lado, pienso que se debería dejar en claro que tienen carácter honorario para que en el futuro no haya reclamos. Sin embargo, reitero que debemos tener en cuenta la situación de aquellas personas que quizá tengan que viajar desde Artigas, desde la zona de Alur o desde Salto.

SEÑOR PASQUET.- El texto dice: "pudiendo recibir solo viáticos de no más de equis UR por las actividades".

SEÑOR LORIER.- Quisiera hacer una consulta al respecto. Quizá lo que está detrás de esta idea es que las organizaciones representativas sean las que se encarguen de esos pasajes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el documento enviado por la Intendencia, dice: "En la actualidad los restantes Directores no municipales reciben viáticos a satisfacción y los mismos no superan dos Unidades Reajustables".

SEÑOR LORIER.- Por esa misma razón hago el cuestionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere aclarar que todo lo que resolvamos aquí se lo vamos a mandar a la Intendencia para que nos dé su opinión.

SEÑOR LORIER.- Es notorio el cambio de criterio. No estoy abriendo un juicio de valor; comprendo los argumentos y creo que hay que facilitar la participación. Ahora bien, quizás exista alguna justificación en cuanto a que sean las organizaciones de productores las que estén financiando los viajes de sus representantes; podría ser un criterio a manejar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema que tenemos nosotros es siempre el mismo. Si la persona financia los viajes o lo hace la organización, comenzaremos a tener productores ricos y pobres -no digo desahuciados- porque de repente para algunos venir dos veces por semanas implica, entre otras cosas, perder su actividad.

SEÑOR LORIER.- Eso está clarísimo. No estoy hablando ni opinando sobre el fondo del asunto, sino haciendo un análisis en cuanto a que hay una diferencia notoria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay organizaciones que son más solventes, pero otras no creo que lo sean tanto.

SEÑOR LORIER.- Quisiera saber por qué el cambio de criterio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ellos querían que todo lo resolviera el Directorio. Me parece, entonces, que si ponemos la remuneración del Presidente y del Secretario, deberíamos incluir los viáticos. Si nos dicen que están pagando dos, establecemos un máximo de tres y ahí sí debería definir el Directorio. Me parece bien intercalarlo con un viático máximo de tanto por sesión.

(Ingresa a Sala la señora Senadora Moreira)

La Presidencia comunica a la señora Senadora Moreira que tomamos algunas decisiones sin quórum, no en cuanto a los artículos, sino al procedimiento de trabajo. Asimismo, del material enviado a la Intendencia, sobre las cuatro consultas, contestó que aceptaba dos redacciones.

(Ingresan a Sala los señores Senadores Da Rosa y Moreira)

Como decía, el criterio que hemos tomado es tratar el material que nos mandó la Intendencia. Aclaro nuevamente que de las cuatro consultas hubo dos que no aceptó y que vamos a leer luego. En cuanto a los otros dos artículos, hay una redacción que está en poder del señor Senador Nin Novoa -que ya acercó a la Secretaría- y estaría, también, el artículo 6º.

Entonces, nos seguimos manejando con el comparativo y, a continuación, pasamos a leer lo enviado por la Intendencia.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"Artículo 7º.- Los Directores de la Unidad Alimentaria de Montevideo serán designados por cinco años, pudiendo ser reelectos por única vez por igual período, por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo, salvo en el Poder Ejecutivo que será designado por éste. Conjuntamente con la designación de los miembros titulares y por el mismo procedimiento, se designará igual número de suplentes, quienes desempeñarán el cargo en ausencia temporal o permanente del titular respectivo".

En consideración.

En cuanto a esta disposición, debo decir que la redacción fue aceptada por la Intendencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)-7 en 7.

Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10.- El Directorio convocará a una Asamblea que actuará como Consejo Consultivo, por lo menos una vez al año, a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo que estén debidamente acreditadas ante dicha Unidad. También podrán participar del mismo las organizaciones sociales de las zonas que se acrediten, así como el Alcalde y los Concejales correspondientes. En dicha Asamblea el Presidente informará el Presupuesto anual, los planes de desarrollo, la elaboración o modificación en el reglamento operativo y todos aquellos temas

de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes de dicha Asamblea. La Asamblea podrá adoptar resoluciones por mayoría de votos, pero éstas no serán vinculantes".

SEÑOR MOREIRA.- Creo que la redacción no está muy correcta. Aquí se expresa: "El Directorio convocará a una Asamblea que actuará como Consejo Consultivo, por lo menos una vez al año, a todas las organizaciones"… Pienso que, en lugar de decir: "a todas las organizaciones", debería expresarse "integrada por todas" o "la cual estará compuesta por todas".

SEÑOR LORIER.- Quizá debería decirse: "El Directorio convocará a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo a una Asamblea que actuará como Consejo Consultivo" -aquí habría que eliminar la coma- "por lo menos una vez al año, que estén debidamente acreditadas ante dicha Unidad".

Por otro lado, observo otro error en la redacción, porque se expresa: "También podrán participar del mismo"…, cuando debería decirse: "También podrán participar de la misma", ya que se está haciendo referencia a la Asamblea.

SEÑOR PASQUET.- Creo que aquí nos enfrentamos a un primer problema, que es que se está utilizando la doble expresión "Asamblea" y "Consejo Consultivo", lo que da lugar a confusión. En definitiva, ¿cómo se llama el órgano? ¿Es una Asamblea o es un Consejo Consultivo? En otros pasajes del proyecto se habla de Consejo Consultivo. Entonces, de pronto, en este caso podría expresarse lo siguiente: "El Directorio convocará a formar Consejo Consultivo a todas las organizaciones"…, salvando así la designación que se utiliza en el proyecto. Pienso que debemos eliminar la expresión "Asamblea", porque crea confusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción podría ser, quizá, la siguiente: "El Directorio convocará a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo que estén debidamente acreditadas ante la misma, a un Consejo Consultivo que sesionará por lo menos una vez al año".

Después, en el mismo inciso se dice: "También podrán participar del mismo las organizaciones sociales de la zona que se acrediten así como también los Concejales correspondientes".

(Dialogados)

Asimismo, el segundo inciso diría: "En dicho Consejo Consultivo el Presidente informará del Presupuesto"…, etcétera, y el resto quedaría igual, salvo que en vez de hablarse de la Asamblea se mencionará al Consejo Consultivo.

(Dialogados)

Vuelvo a leer: "El Directorio convocará a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que estén debidamente acreditadas ante la misma, a un Consejo Consultivo por lo menos una vez al año".

SEÑOR MOREIRA.- En la versión original se decía que el Consejo Consultivo está integrado por un miembro del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que ahora se elimina.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La semana pasada entendimos mejor que, en lugar de un Director -que hasta podría ser de la minoría- hubiera un Presidente que diera la cara y se reuniera con todos. Verdaderamente pensamos que sería mejor, porque probablemente a un Director ni siquiera la mayoría

lo escucharía. Hay que recordar que, si bien lo que dice el Consejo Consultivo no es vinculante, parecería lógico que el Presidente de la Unidad Alimentaria de Montevideo estuviera presente.

(Dialogados)

Voy a leer nuevamente el texto: “El Directorio convocará a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que estén debidamente acreditadas ante la misma, a conformar un Consejo Consultivo por lo menos una vez al año”.

(Dialogados)

El inciso segundo quedaría redactado de la siguiente manera: “También podrán participar del Consejo Consultivo las organizaciones sociales de la zona que se acrediten, así como el Alcalde y los Concejales correspondientes”.

SEÑOR PASQUET.- Tiene que ser la zona de radicación de la propia Unidad Alimentaria.

SEÑOR DA ROSA.- Lo mejor es decir: “las organizaciones sociales de la zona”, teniendo en cuenta la instalación física de la Unidad Alimentaria.

(Dialogado)

SEÑOR MOREIRA.- Hay una inconstitucionalidad, porque la ley de municipios era para zona urbana y suburbana.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que posteriormente habrá Alcaldes y Concejales, porque las ocho regiones de Montevideo abarcan todo el departamento.

SEÑOR PASQUET.- Esto sería consecuente con la inconstitucionalidad. Continúa en esa línea, pero, en su momento, fue impugnado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo continúa diciendo: “En dicho Consejo, el Presidente informará del presupuesto anual, los planes de desarrollo, la elaboración o modificación del reglamento operativo y todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes del Consejo”.

SEÑOR PASQUET.- ¿Se debe hacer un informe del presupuesto una vez aprobado o del proyecto de presupuesto antes de su aprobación? Lo razonable sería que fuera antes.

SEÑORA MOREIRA.- Quisiera formular una observación: si no está establecida la localización, deberíamos mantener lo del Alcalde y los Concejales correspondientes. Luego, cuando la localización esté, si se trata de Montevideo rural se verá si corresponde o no que haya Alcaldes y Concejales, pero creo que no deberíamos eliminarlo del texto.

(Dialogados)

SEÑOR NIN NOVOA.- ¿Para que participe el Alcalde es necesario que lo diga la ley? Puede ser una participación con voz y voto, pero sin decisiones vinculantes. ¿Alguien le va a impedir la entrada al Alcalde?

SEÑOR PRESIDENTE.- El Partido Nacional pidió una amplia participación y varios integrantes del Frente Amplio nos sumamos a esa solicitud. Aunque ahora podríamos restringirla, la primera intención era brindar amplitud.

SEÑOR DA ROSA.- Estoy de acuerdo con lo que sostiene el señor Senador Nin Novoa en el sentido de que esta precisión está de más. Deberíamos tener más cuidado con la técnica legislativa, ya que no está bien redactar mal ni dejar de contemplar en la norma temas que deberían ser regulados por ella. Por otra parte, me parece que a veces tenemos tendencia a regular todo, incluso, introduciendo cosas que no tienen mucho sentido. Por ejemplo, en casos como este en que se trata de un órgano deliberante cuyas resoluciones no tienen un efecto vinculante -o sea que no obligan- decir que podrán participar el Alcalde y los Concejales correspondientes me parece que es excesivo desde el momento en que son las autoridades de la zona, las autoridades municipales. Sería lo mismo que pusiéramos que en estas asambleas podrá participar el Intendente departamental; va de suyo que si es el Intendente del departamento y se hace presente, nadie va a objetar su participación. Quizás esto esté enfocado con un criterio más restringido, pero reitero que decir que podrán participar el Alcalde y los Concejales es excesivo; se diga o no se diga, si el Alcalde y los Concejales están presentes, ¿quién va a impedir su participación en la asamblea?

SEÑORA MOREIRA.- Como se trata de un ente público no estatal, me parece que determinar la participación de quienes integran cualquier asamblea o consejo puede ser importante. Se podría sustituir la expresión “Alcalde y Concejales” por “autoridades locales” o “autoridades municipales”.

SEÑOR GALLINAL.- En ese caso, ¿podría participar un Diputado?

SEÑOR LORIER.- Podría hacerlo si tiene interés.

Como los señores Senadores recordarán, cuando comenzó a considerarse este tema se entendió que iba a abarcar una zona que hoy casi no tiene población pero, indudablemente, en su entorno aparecerán una cantidad de problemas urbanísticos en relación con la emigración lógica y natural que existirá hacia el lugar. Creo que cuando legislamos considerando futuros problemas, nos estamos adelantando al hecho de que en esa zona -hoy casi vacía- se va a conformar un verdadero asentamiento, una ciudad o un pueblo bien desarrollado desde el punto de vista urbanístico. Pero eso depende mucho de la participación de las autoridades locales; de lo contrario, estaríamos ante un caos.

SEÑOR MOREIRA.- De cualquier modo, la Intendencia juega un rol fundamental como ordenador del territorio. Digo esto porque -no por la vía de este Consejo Consultivo, sino por la vía de las autorizaciones correspondientes para fraccionar, edificar, para el trazado de calles, etcétera- en definitiva, es la Intendencia la que diagrama y autoriza. Entonces, esto va mucho más allá de las potestades deliberantes que puede tener este Consejo Consultivo. Incluso, en aquella sesión -en la que la señora Senadora Alonso realizó ciertas consideraciones por una planta que se ubicaba cerca de allí- se dijo que ordenar ese territorio va a ser una tarea compleja, porque va a generar un importantísimo desarrollo urbanístico, vehicular y de todo tipo.

SEÑOR LORIER.- Aquí va a interactuar lo departamental con lo municipal, porque a nivel departamental existe una unidad de planificación con ese mismo nombre y, sin duda alguna, tenemos el nuevo organismo que se implementará, donde también van a actuar las autoridades locales. Es decir que va a haber y tiene que haber una relación entre lo macro departamental y el territorio municipal, pues de no ser así, sería un caos.

Tampoco podemos dejar de ver la experiencia real, o sea, el desarrollo de Montevideo y el de los asentamientos, porque según la teoría debería ser de una manera, pero la gente se asienta donde le parece.

SEÑOR MOREIRA.- Esa tierra rural para ese tipo de emprendimientos va a tener que ser recalificada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero que la votación la hagamos por incisos. La Intendencia no planteó el tema relativo a los Alcaldes; entonces, nosotros lo incorporamos y después revisamos la parte constitucional.

SEÑOR PASQUET.- Creo que el problema de la constitucionalidad se salva teniendo en cuenta lo que se señaló muy acertadamente aquí en el sentido de que nosotros no definimos la ubicación sino que hacemos una previsión genérica, pues las autoridades correspondientes, sean los Alcaldes o los Concejales -según donde se instalen- serán los encargados de decir si corresponderá o no instalar la Unidad Alimentaria. La ley no merece objeción si se limita a establecer lo que se expresa en este proyecto de ley: “Alcaldes y Concejales correspondientes”, pues no propone instalar esta Unidad en una zona determinada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo votar por incisos. Léase la primera oración del artículo 10 para saber si todos estamos de acuerdo con ella.

(Se lee:)

“Artículo 10.- El Directorio convocará a todas las organizaciones vinculadas a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo que estén debidamente acreditadas ante la misma, a conformar un Consejo Consultivo por lo menos una vez al año”.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase la segunda frase de la disposición.

(Se lee:)

“También podrán participar del mismo las organizaciones sociales de la zona que se acrediten, así como el Alcalde y Concejales correspondientes.”

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el segundo inciso.

(Se lee:)

“En dicho Consejo el Presidente informará del presupuesto anual, de los planes de desarrollo, de la elaboración de modificaciones del Reglamento operativo y de todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes del Consejo.”

SEÑOR GALLINAL.- En la redacción no se especifica a qué Presidente se refiere, puede ser el del Directorio o el de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces debemos expresar que es el Presidente de la Unidad Alimentaria de Montevideo.

SEÑOR GALLINAL.- La redacción dirá así: “Corresponderá al Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo, informar”, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las modificaciones propuestas, la disposición quedaría redactada de la siguiente manera: “Corresponderá al Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo informar en dicho Consejo sobre el presupuesto anual”.

SEÑOR PASQUET.- Propongo que, en lugar de la expresión “informar”, se diga: “poner en conocimiento del Consejo Consultivo el proyecto de presupuesto anual, los planes de desarrollo”, etcétera.

SEÑORA MOREIRA.- Precisamente, ese es el objetivo del Consejo Consultivo.

SEÑOR LORIER.- Creo que la variante propuesta por el señor Senador no es menor, porque no es lo mismo que el proyecto esté aprobado a que no lo esté. A mi juicio, esto permitirá una discusión más amplia y adecuada, dependiendo de que las decisiones que se adopten sean o no vinculantes. De todas formas, considero que no es menor la apreciación que realiza el señor Senador porque, vuelvo a decir, una cosa es el proyecto consumado y otra el proyecto de presupuesto en sí mismo.

SEÑOR PASQUET.- Hace unos minutos hice referencia a este aspecto. Me parece que no tiene sentido convocar a toda esta gente para informarles acerca de lo resuelto porque simplemente bastaría con enviarles el proyecto aprobado mediante un correo electrónico. La idea de reunirlos, constituirlos en Consejo y decirles que podrán emitir declaraciones o lo que fuere, generará la posibilidad de que puedan participar aun cuando la decisión no haya sido adoptada. Por eso propuse que el artículo expresara: “poner en conocimiento del Consejo Consultivo el proyecto de presupuesto anual, los planes de desarrollo”, etcétera. Luego, corresponderá al Directorio resolver lo que considere más conveniente.

SEÑOR GALLINAL.- Considero que habría que establecer que el Consejo Consultivo entenderá en “todos los temas vinculados al Presupuesto Nacional”. El enfoque del Presupuesto a veces se da como proyecto y, otras, como Rendiciones de Cuentas. En función de esto, “todos los temas vinculados al Presupuesto” pueden comprender lo que antecede, lo que sucede durante el transcurso del trámite o lo que pasa después. Me parece que de esta forma estaríamos contemplando la propuesta realizada por el señor Senador Pasquet.

SEÑORA MOREIRA.- Me gustaría saber cuál es la diferencia entre las expresiones “poner en conocimiento” e “informar”, porque las atribuciones son exactamente las mismas.

SEÑOR PASQUET.- Porque considero que queda más cómodo. De todas formas, la diferencia no radica en eso, sino en si lo que se pone en conocimiento es el Presupuesto o el proyecto de Presupuesto.

SEÑORA MOREIRA.- De acuerdo señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según las modificaciones propuestas, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “El Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo pondrá en conocimiento del Consejo Consultivo temas vinculados al presupuesto anual, los planes de desarrollo, la elaboración y modificación del reglamento operativo y todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes de dicho Consejo”.

SEÑOR PASQUET.- Me parece que esta redacción cambia las cosas, porque para dar amplitud a la norma, la referencia a los aspectos está contenida al final de este inciso cuando alude a todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo, etcétera. Podría decirse que es amplio hasta la vaguedad.

Ahora bien, si establecemos “temas vinculados al presupuesto”, podría hacerse una selección que será más amplia o restringida de acuerdo con el criterio que adopte el Directorio, porque este deberá informar sobre el tema vinculado al presupuesto, pero no sobre la globalidad del mismo ni la de los planes de desarrollo y todo lo demás. De esa forma, estaríamos habilitando una información fragmentaria y parcial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debería decir: “la elaboración del presupuesto y su rendición anual”, porque hay que tener presente que también está la rendición de cuentas.

SEÑOR PASQUET.- Sí, señor Presidente. Me estoy refiriendo a la propuesta del señor Senador Gallinal; en ese sentido, digo que la apreciación no es banal porque cambia las cosas. Abogo por mantener la redacción que veníamos considerando y dejar “aquellos temas” para el final, tal como figura en el inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero se trata de que conforma “la elaboración del presupuesto y su rendición anual”.

SEÑOR PASQUET.- Estoy de acuerdo con ello.

(Intervención de la señora Senadora Moreira que no se escucha)

Reitero que mi puntualización tiene que ver con la propuesta del señor Senador Gallinal, esto es, con la referencia a los temas del presupuesto, por lo que esa redacción no me parece feliz.

Como dije anteriormente, me parece que es mejor la referencia a “el proyecto de presupuesto” y me mantengo en esa posición; incluso, creo que habíamos llegado a coincidir en ese punto.

SEÑOR GALLINAL.- Aclaro que hice mi propuesta en el contexto de lo que dice el artículo. Hay que tener en cuenta tres aspectos: primero, que esa Asamblea no tiene por qué tomar resolución alguna; segundo, si resuelve, sus decisiones no son vinculantes; y, tercero, el mínimo de convocatoria -que, por lo que advierto, la hace el Directorio y no la Asamblea o el Consejo Consultivo- es una vez al año. O sea, puede suceder que convoque una vez aprobado el presupuesto y que solamente se dedique a rendir cuentas, si es que se lo preguntan. Más allá de eso, me allano a cualquier redacción, porque el espíritu es compartido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La redacción podría decir: “El Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo pondrá en conocimiento del Consejo Consultivo la elaboración del presupuesto, su rendición anual, los planes de desarrollo”, y luego la redacción seguiría como está.

SEÑOR PASQUET.- Discrepo con la expresión “la elaboración del presupuesto”, porque es el proyecto de presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, diría: “el proyecto de presupuesto”.

SEÑOR LORIER.- Estoy de acuerdo con ello, porque todo lo demás como, por ejemplo, los planes de desarrollo y otros aspectos, incluso de reglamento, tienen que ver con el presupuesto. Por lo tanto, debería ser un proyecto, porque si ya fuera como presupuesto no se lo podría modificar o, al menos, pedir que se le introdujeran cambios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Leo nuevamente la posible redacción: “El Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo pondrá en conocimiento del Consejo Consultivo el proyecto de presupuesto, su rendición anual, los planes de desarrollo, la elaboración o modificación o reglamento operativo y todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes de dicho Consejo”.

SEÑORA MOREIRA.- Cabe preguntarse si habrá una rendición anual. Quizás, en el presupuesto ya estaría englobado el término “rendición” y con ello evitaríamos meternos en camisa de once varas. De pronto, no hay rendición anual si el presupuesto es anual. Entonces se evitarían problemas quitando lo relativo a la rendición.

SEÑOR PASQUET.- Sería “el balance del ejercicio”.

SEÑORA MOREIRA.- Lo que ocurre es que el presupuesto tiene que ver con las ideas, con los planes que se quieren impulsar, en este caso, en el Consejo Consultivo, pero agregar lo de la rendición de cuentas sin tener claro que habrá una anual, quizá complica las cosas.

SEÑOR GALLINAL.- Por esa razón hice referencia a toda la temática vinculada al presupuesto, porque puede ser antes, durante y después. En cambio, si se especifica “presupuesto”, “planes de desarrollo”, al final de la norma se establece en forma genérica “y todos aquellos de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes de dicho Consejo”.

En definitiva, es una Asamblea que no está reglamentada, que no tiene poder de decisión y, si lo tuviera, sus resoluciones carecerían de poder vinculante. Entonces, todos los temas van a formar parte; de pronto, hablan de algo que esté ocurriendo en el barrio. Si me dijeran que es una Asamblea que tiene determinada integración, con quórum para sesionar y adoptar decisiones que después comprometen, tendríamos que incluir todo un capítulo para reglamentar el Consejo Consultivo. Por eso me parecía que estaba bien si especificábamos los aspectos vinculados al Presupuesto y a los planes de desarrollo; los demás temas están especialmente previstos. Seguramente, mañana van a aparecer otros temas que van a ser mucho más importantes que el Presupuesto y ojalá suceda así, porque si el Presupuesto es lo más importante quiere decir que la Unidad Alimentaria no funcionó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pediría que nos allanáramos a la última redacción que leímos.

SEÑOR PASQUET.- Entiendo que puede ser atinada la observación de la señora Senadora Moreira en el sentido de que quizá no haya Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es Rendición de Cuentas, sino rendición anual.

SEÑOR PASQUET.- La Rendición de Cuentas corresponde al Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es el proyecto de Presupuesto y su rendición anual, aunque podemos encontrarle otro giro.

SEÑOR PASQUET.- Si en un órgano de este tipo, multitudinario, amorfo, va a haber un ejercicio parecido a una Rendición de Cuentas, las consecuencias pueden ser complicadas. Me parece que todo lo que tiene que ver con el control de la gestión financiera, en este caso, va por otro lado. Tal vez sería prudente mantener el carril separado para el control de las cuentas y establecer que se informen el proyecto de Presupuesto, los planes de desarrollo y los temas vinculados a dichos planes.

Por otro lado, adelanto desde ya que tendríamos que agregar un inciso al final que prevea un reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo -de cuatro o cinco artículos- porque, de otro modo, esto va a ser realmente caótico.

SEÑOR MOREIRA.- En el artículo 4º del proyecto de ley están definidos los cometidos y las atribuciones de la Unidad Alimentaria. Allí se habla de administrar con las más amplias facultades los predios que determine el Gobierno Departamental de Montevideo. Al mismo tiempo, en este artículo se establecen dentro de las atribuciones: dictar su reglamento de funcionamiento, la tipificación y condiciones que deben satisfacer las mercaderías, llevar el registro de operadores, formar el registro de usuarios, ofrecer servicios de seguridad, fijar los precios de las locaciones y arriendos -que es lo más importante de todo- definir las áreas de actividad y la estructura de organización interna, etcétera. En esta disposición, en ninguna parte se habla del presupuesto anual y no sé si lo va a haber porque

todavía no está definido el reglamento. Entonces, me parece que todavía no se puede hablar de presupuesto anual. Lo que sucede es que estamos pensando en el Presupuesto Nacional y en nuestro concepto de presupuesto, lo que seguramente no va a tener nada que ver con esto. Entonces, yo sería lo más genérico posible en los temas que interesan y me remitiría a todo lo que hace a los cometidos y atribuciones de la Unidad Alimentaria porque, en definitiva, de eso se trata. Por lo tanto, habría que hacer una remisión al artículo 4º, donde se fijan las atribuciones y cometidos de la Unidad Alimentaria de Montevideo. Repito que en ese artículo, en ningún momento se habla de presupuesto anual ni de Rendición de Cuentas.

SEÑOR NIN NOVOA.- En los artículos 14 y 15 está previsto el contralor financiero y contable y el contralor administrativo. De manera que esto está pensado como si se tratara de una empresa privada, cuyo ejercicio económico se cierra el 31 de diciembre y en la que se fijan la forma y las fechas de los balances e, incluso, su publicidad.

SEÑORA MOREIRA.- Como señalaba el señor Senador Moreira, el artículo 4º no dice que el presupuesto sea anual ni quinquenal.

Entonces, quizá sea necesario sacar “anual” y dejar solo “presupuesto”.

SEÑOR NIN NOVOA.- Tampoco se hace mención a la gestión financiera del organismo.

SEÑORA MOREIRA.- Pero eso no le compete al Consejo Consultivo, al que solo le van a llevar los planes de desarrollo y los principios generales del presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo la siguiente redacción: “El Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo pondrá en conocimiento del Consejo Consultivo el proyecto de Presupuesto, su evaluación posterior, los planes de desarrollo, la elaboración o modificación del reglamento operativo”… Luego sigue igual.

Pedimos que se lea por Secretaría.

SEÑORA SECRETARIA.- “El Presidente del Directorio de la Unidad Alimentaria de Montevideo pondrá en conocimiento del Consejo Consultivo el proyecto de Presupuesto, su evaluación posterior, los planes de desarrollo, la elaboración o modificación del reglamento operativo y todos aquellos temas de carácter social, económico y productivo de interés para los participantes de dicho Consejo”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde considerar el inciso final.

SEÑORA SECRETARIA.- “El Consejo Consultivo podrá adoptar resoluciones por mayoría de votos pero estas no serán vinculantes”.

SEÑOR PASQUET.- Considero que el término “resoluciones” no es el adecuado.

SEÑOR DA ROSA.- Creo que lo más correcto sería cambiar la palabra “resoluciones” por el término “decisiones”. Diría: “El Consejo Consultivo podrá adoptar decisiones por mayoría de votos pero estas no serán vinculantes”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Consulto lo siguiente: si vamos a regular algo sobre el reglamento, este es el momento o, tal vez, consideremos que es obvio que esto se va a arreglar.

SEÑOR PASQUET.- Me parece necesario establecer algo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez en el inciso anterior habría que agregar: “También pondrá a consideración del Consejo -estamos hablando del Presidente del Directorio- un Reglamento de funcionamiento del mismo”.

El Presidente de la Unidad Alimentaria pone en conocimiento al Consejo Consultivo del presupuesto y de todo lo que leímos y votamos. Terminado ese renglón, y antes de lo relativo a adoptar decisiones del inciso tercero, se podría agregar: “También pondrá a consideración del Consejo un Reglamento de funcionamiento del mismo para su consideración”.

SEÑOR GALLINAL.- Del mismo modo se puede establecer un último inciso que diga: “Corresponderá al Consejo Consultivo aprobar su propio reglamento de funcionamiento a propuesta del Presidente”.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de un reglamento de funcionamiento, cuánto habla uno, otro, etcétera.

SEÑOR GALLINAL.- Puede decir, entonces: “Corresponderá al Consejo Consultivo aprobar el reglamento de funcionamiento a propuesta o iniciativa del propio Directorio”.

SEÑORA MOREIRA.- Pero al mismo tiempo le imponemos que tome decisiones por mayoría absoluta.

SEÑOR GALLINAL.- En realidad, podríamos no poner nada porque se supone que las decisiones van a ser por mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero pedir al señor Senador Gallinal que lea su propuesta relativa al último inciso para poder registrarlo y, en todo caso, votarlo.

SEÑOR GALLINAL.- El último inciso diría así: “El Consejo Consultivo, a propuesta del Directorio de la Unidad Alimentaria, aprobará un reglamento de funcionamiento del Cuerpo”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, pasamos a votar la propuesta del señor Senador Gallinal.

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Con relación a este artículo, voy a ceder la palabra al señor Senador Nin Novoa, quien tiene una propuesta para la primera frase.

SEÑOR NIN NOVOA.- Antes que nada, voy a reiterar lo que estuvimos hablando antes de que se formalizara el quórum. Estuvimos analizando las remuneraciones de algunas empresas públicas no estatales como, por ejemplo, el INAC, y nos pareció que podíamos aplicar el criterio que establece que a igual función, igual remuneración. A su vez, nos pareció conveniente tomar como base la norma por la cual se remunera a los Presidentes de estas empresas. Cabe destacar que casi todas estas remuneraciones están vinculadas a la remuneración del Subsecretario de Estado. En mi opinión, esta última no es para nada excesiva y permite fijar un criterio que puede adoptarse en otras oportunidades. De esta forma, el texto diría: "El Presidente de la Unidad Alimentaria de Montevideo recibirá las asignaciones mensuales líquidas previstas para los Subsecretarios de Estado y, el Secretario, el 85% de las mismas".

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera saber cuál es la razón por la cual se pretende fijar la remuneración por ley. En lo personal, no recuerdo que en las anteriores personas públicas no estatales que se crearon -que fueron varias- se haya determinado por ley la remuneración de las autoridades.

SEÑOR NIN NOVOA.- Así se hace en el INAC, aunque es bueno recordar que responde a un Decreto Ley de la dictadura. Lo cierto es que el Instituto no fija las remuneraciones de sus autoridades y, en este caso, dado su carácter de persona pública no estatal, no creo que sea conveniente dejar este tema en manos de la Intendencia o equiparar esto con algún salario municipal. Obviamente, esto es solo una propuesta, pero está claro que alguien tiene que fijar las remuneraciones.

SEÑOR GALLINAL.- Aclaro que no tengo problema en votar esto, pero simplemente me gustaría consultar lo que se hizo cuando se crearon otras personas públicas no estatales. Digo esto porque quizás esta tarea se encomendó a alguien en particular. En lo personal, creo que esto no era algo que se estilara.

SEÑOR LORIER.- Por mi parte, entendí que el señor Senador Nin Novoa había hecho un relevamiento de varias personas públicas no estatales.

SEÑOR NIN NOVOA.- No, señor Senador, solamente me remití al caso del INAC.

SEÑOR LORIER.- En ese caso, coincido con lo expresado por el señor Senador Gallinal, ya que creo que no sería bueno aprobar algo distinto. Si se puede encontrar alguna similitud con otros casos, podríamos comenzar a ordenar la estructura del Estado.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que debemos tener cuidado con esto porque, de lo contrario, primero habrá quien discuta el hecho de haber fijado un sueldo y luego, los más, dirán que es mucho, y los menos que es poco. Entonces, ya que el señor Presidente aclaró que en el día de hoy ni íbamos a culminar con la consideración del proyecto de ley, creo que tenemos tiempo hasta el martes que viene para consultar qué se hizo con las anteriores personas de derecho público no estatal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que deberíamos definir los criterios. Es necesario decidir si la ley que se apruebe va a establecer que el Directorio será quien fije los sueldos del Presidente y del Secretario o si eso lo hacemos aquí, en la Comisión. Hay que tener en cuenta que la propuesta de la Intendencia dispone que estos sueldos los deberá fijar el primer Directorio.

SEÑOR GALLINAL.- Insisto en que deberíamos hacer esa consulta, para resolver el próximo martes.

SEÑORA MOREIRA.- Creo que podríamos mantenernos fieles al espíritu de la redacción original, pero con la intención de poner un tope. Es decir, mantendríamos la redacción inicial del artículo 11 en el sentido de que será fijada en cada presupuesto de la empresa, en el marco de los topes salariales fijados para entes públicos no estatales o para otras entidades institucionalmente equivalentes o similares. De esa manera, dejamos libertad y, a la vez, fijamos un marco normativo.

SEÑOR PASQUET.- De esta redacción no surge un parámetro preciso.

SEÑORA MOREIRA.- ¿Queremos que surja un parámetro preciso o solo establecer un marco? Me parece que es potestad de un ente público no estatal fijar sus salarios dentro de ciertos marcos y, por ello, tendríamos que aprobar un texto legal que estableciera solo esos marcos.

SEÑOR LORIER.- Podríamos tener una discrepancia en el sentido de la igualdad y de la búsqueda, no de uniformidad, pero sí de ciertos criterios generales que, ciertamente, aquí brillan por su ausencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a los señores Senadores si aplazamos este artículo.

(Apoyados)

En consideración el artículo 6º.

Con respecto a este texto hubo una discusión que perdí -por decirlo así- frente al resto de los integrantes de la Comisión, porque trasmití que el literal F) decía una cosa, cuando a la vista de los otros señores Senadores y de la Intendencia, decía otra. Supongo que tienen razón.

SEÑOR LORIER.- Perdón, señor Presidente, quisiera agregar algo sobre el artículo anterior.

No solo debemos buscar información por la disposición en sí misma -como decía el señor Presidente- sino también por la segunda parte del proyecto, porque hay aquí un cambio sustancial. Por lo tanto, deberíamos consultar sobre cuál ha sido el criterio, para que en la próxima sesión podamos bajar el martillo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Lorier se refiere a los viáticos de los Directores que no son remunerados; habría que ver qué antecedentes hay en ese sentido.

SEÑOR PASQUET.- Más que cambio de criterio, quizás haya existido un error de sintaxis. Me parece que se quiso decir: "por las actividades para las que sean convocados o para aquellas a las que fueren designados para concurrir", cubriendo las dos. Sin embargo, quedó redactado de tal manera que se genera la impresión de que se cambió el criterio.

SEÑOR LORIER.- Por esa razón es mejor tener estos conceptos claros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto al literal F) del artículo 6º, la Intendencia ha trasmitido que la intención inicial fue dar representación a organizaciones gremiales y empresariales de las que pueden preexistir en la UAM o formarse a partir de ella. En realidad, se pensó en que el Gobierno Departamental pudiera designar un delegado y, cuando se dijo que fueran convocadas, se entendió que podrían ser más de una las organizaciones vinculadas al área. Por eso el literal F) dice: "Un miembro designado por organizaciones representativas de los operadores instalados en la zona de actividad complementaria de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que sean convocados por el Intendente Municipal de Montevideo para nominar candidatos". Ese inciso estaría bien; tendríamos que corregir el E).

SEÑOR LORIER.- Creo que acá queda develada aquella interrogante que teníamos acerca del carácter de los operadores, que era el centro de la discusión. Queda claro que los operadores son empresarios y no los otros trabajadores, que pueden ser changadores o empleados fijos de los puestos que están en el mercado. Digo esto porque fue un elemento que se manejó y la duda a su respecto ha quedado despejada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

Correspondería votar el inciso F) y reconsiderar el E), que dice: "A propuesta del PIT-CNT cuando se diera una discusión que fuera en consulta o en acuerdo", u otros sinónimos.

Se va a votar el literal F).

(Se vota:)

8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el literal E).

(Se lee:)

"E) Un miembro designado por los trabajadores vinculados a la actividad alimentaria en su más amplia expresión, en acuerdo con el PIT-CNT".

En consideración.

SEÑOR GALLINAL.- ¿En qué se diferencia esto de los otros casos?

SEÑOR PRESIDENTE.- En los otros casos había múltiples integrantes que se presentaban de diferentes organizaciones, por lo que el Intendente tenía elección; sin embargo, ahora no la tiene. Según la redacción que estamos analizando, el PIT-CNT presenta a una persona; quiere decir que ahora se trata de los trabajadores vinculados a la actividad alimentaria, en acuerdo con el PIT-CNT. Entonces, ahora estaríamos hablando de algo en común, y no de que el PIT-CNT proponga y que solo sea de este la iniciativa.

SEÑOR GALLINAL.- Quizás haya un defecto de redacción. En el literal C) se expresa: "Un miembro designado por organizaciones representativas del comercio mayorista vinculado a la actividad de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que sean convocadas por el Intendente Municipal de Montevideo para nominar candidatos". Aquí se reserva a la organización la designación del miembro o representante, pero no se establece que deban ser convocadas todas las organizaciones, ya que se dice: "que sean convocadas por el Intendente Municipal". Es decir que el Intendente puede convocar a algunas organizaciones representativas, no a todas. Me pregunto por qué le damos esa potestad al Intendente Municipal. Francamente, no me parece correcto dar a un jerarca la posibilidad de desconocer a algunas organizaciones representativas. Sin embargo, no sucede lo mismo en el caso del literal E), ya que hay que ponerse de acuerdo con una institución en particular, que es el PIT-CNT; esto me parece bien, pero creo que debemos utilizar siempre el mismo criterio porque, de lo contrario, parece que le damos una potestad discriminatoria al Intendente Municipal, lo cual considero inadecuado.

SEÑORA MOREIRA.- Por mi parte, en lo que tiene que ver con la cuestión del PIT-CNT, aclaro que no estuve presente en la sesión respectiva. Sin embargo, sé que los trabajadores -teniendo en cuenta la redacción del literal, que refiere a trabajadores vinculados a la actividad alimentaria en su más amplia expresión- querían evitar tener como delegado a un miembro del PIT-CNT que representara a las organizaciones alimentarias vinculadas a la Unidad Alimentaria. Entonces, lo que se hace es obligar a poner de acuerdo al PIT-CNT con los trabajadores que van a estar desempeñándose en la Unidad Alimentaria. Esa es, pues, la respuesta a la pregunta de por qué razón modificamos el literal E).

En cuanto a por qué motivo es la Intendencia la que determina las instituciones representativas del sector, entiendo que alguien lo debe hacer, alguien debe decir que son 10 y no 25. En lo personal, considero que esta tarea debe estar a cargo del Intendente.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Moreira)

SEÑOR GALLINAL.- En ese caso, hay que establecer algún parámetro por el cual guiarse, como ya lo hemos hecho con varias leyes. Alguien tiene que designar o elegir entre las personas propuestas. A veces se da la posibilidad a las organizaciones más representativas, pero aquí no se dice nada sobre

eso porque simplemente se habla de las organizaciones más representativas. El hecho de que la elección la haga el Intendente a propuesta de las organizaciones más representativas me parece bien, pero que el Intendente diga a qué organizaciones hay que convocar, no creo que sea lo que corresponde, y eso es lo que se entiende si el artículo queda con esta redacción.

En definitiva, pienso que habría que establecer que será un miembro designado por las organizaciones más representativas del comercio mayorista vinculado a las actividades de la Unidad Alimentaria de Montevideo, elegido por el Intendente Municipal de una terna propuesta por esas organizaciones.

SEÑOR NIN NOVOA.- Esa idea me parece bien. Asimismo, entiendo que lo que habíamos discutido en el literal E) en cuanto a un miembro designado por los trabajadores vinculados a la Unidad Alimentaria de Montevideo, “en su más amplia acepción”, podría dar lugar a interpretaciones equivocadas en el sentido de que las actividades alimentarias pueden incluir, por ejemplo, a un trabajador de un frigorífico. No recuerdo si habíamos llegado a un acuerdo sobre ese punto pero, a mi entender, lo más sensato sería que se tratara de un miembro designado por los trabajadores vinculados a la Unidad Alimentaria de Montevideo.

SEÑOR DA ROSA.- Recuerdo que alguien había mencionado o habíamos llegado al acuerdo de retirar la expresión “en su más amplia acepción”, justamente para evitar que se volviera algo demasiado genérico.

SEÑORA MOREIRA.- En realidad, el PIT-CNT es la única entidad representativa de todos los trabajadores. No ocurre lo mismo con las organizaciones del comercio mayorista; si fuera así, no tendríamos problema porque habría una especie de PIT-CNT del comercio mayorista y minorista que, a través de un acuerdo con el Intendente, podría designar a la autoridad. La diferencia entre los trabajadores y el comercio mayorista o minorista obedece a eso.

Por otra parte, creo que el Intendente debe tener la potestad de determinar cuáles son las organizaciones que van a integrar el Directorio a través de un delegado y cuáles no.

SEÑOR GALLINAL.- Luego de escuchar a la señora Senadora, recordé que el mecanismo que más hemos utilizado en estos casos ha sido el de la designación de un miembro elegido por las organizaciones más representativas. Asimismo, habría que establecer un plazo luego del cual, si no se concretó la designación, la Intendencia elegiría al miembro correspondiente. Eso es lo que hemos hecho en todos los otros casos. Si quienes tienen que elegir a su representante encuentran un grado tal de dificultad que les impide la designación, esta quedará a cargo de la autoridad.

SEÑOR PASQUET.- Me gustaría saber cuáles son las organizaciones cuya opinión debe ser tenida en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- También hay que pensar en el hecho de que esas organizaciones tengan personería jurídica, porque aquí hay organizaciones de productores, por ejemplo, del Chaco paraguayo, que no tienen una organización formal.

SEÑOR GALLINAL.- Creo que el comercio mayorista tiene personería jurídica.

SEÑOR PRESIDENTE.- El comercio mayorista sí la tiene, pero no sé si sucede lo mismo con el minorista.

En definitiva, quisiera saber cuál sería la nueva propuesta para la redacción, porque el señor Senador Gallinal habla de ponerlos a todos igual, con un plazo determinado y, en caso de que no se llegue a un acuerdo y se venza dicho plazo, la designación quedará a cargo del Intendente Municipal de Montevideo.

SEÑOR GALLINAL.- En primer lugar, tienen que ser las organizaciones más representativas. Creo que hay que darles la facultad para elegirlo y, si en un plazo de treinta días a partir del requerimiento de su designación esto no se hiciere, la Intendencia procederá a la designación del representante.

SEÑOR PASQUET.- Voy a proponer una fórmula que, de repente, resuelve algún problema. Tomo la redacción del literal C) del proyecto original de los señores Senadores Moreira y Michelini y lo modifico ligeramente. Quedaría de la siguiente manera: "Un miembro representante de organizaciones representativas del comercio mayorista vinculadas a la actividad de la Unidad Alimentaria de Montevideo, que será designado por el Intendente Municipal de Montevideo a propuesta de aquellas. En caso de haberse formulado más de una propuesta, el Intendente escogerá la que cuente con el apoyo de las organizaciones más representativas". Queda claro que todas las organizaciones pueden hacer su propuesta -no se puede excluir a nadie del derecho a proponer- y, si no logran unificarla, el Intendente elegirá la que tenga el respaldo de las más representativas.

SEÑORA MOREIRA.- El punto en discusión no es la forma de designación, sino quiénes son las organizaciones que representan a los comercios mayoristas y minoristas. Sobre este tema, creo que el proyecto de ley es claro, ya que dice que es el Intendente el que determina cuáles son las organizaciones que tienen la capacidad de nominar candidatos. Ese es el texto del proyecto de ley original, lo cual es bastante contradictorio con lo que plantea el señor Senador Gallinal.

Como este es un Mensaje que viene del Poder Ejecutivo, no tendría inconveniente en que la consulta que plantea el señor Senador Gallinal sea elevada a la Intendencia para que nos informe al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En algunos de estos casos puede ocurrir que no se designe a nadie y aquí no está previsto cómo se soluciona eso. En este caso, la Unidad Alimentaria nunca queda integrada.

SEÑOR LORIER.- Creo que el nudo de la cuestión se encuentra en lo que señalaba el señor Presidente. Si tenemos organizaciones representativas -pueden ser más o menos- ¿cómo se ponen de acuerdo para designar a su representante? ¿Qué sucede en el caso de que no lleguen a un acuerdo, que es lo que más probablemente ocurrirá? No se dice que la Intendenta o el Intendente hará la designación, sino que va a nominar a las organizaciones que tendrán un candidato. Reitero, no se define que, frente a determinada traba en la designación, sea la Intendenta o el Intendente quien lo designe, y es muy probable que eso pase.

SEÑOR DA ROSA.- Cuando comenzamos la discusión de este proyecto de ley, hice alusión a que debíamos tratar de jerarquizar más la presencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la integración del Directorio. Creo que ínsitamente -no quise profundizar en ello- estaba planteando el tema de si esto debía permanecer en la órbita estrictamente departamental o si esta entidad o persona pública no estatal debería enfocarse desde la óptica del Gobierno Nacional o como una dependencia de este. Además, decíamos que teníamos que admitir que viejas prácticas que venían de la administración del Mercado Modelo, tal cual se ha manejado a lo largo de tantos años, constituía de alguna manera una fuente de Derecho para esta reglamentación porque, de lo contrario, deberíamos hacer un cambio de enfoque muy grande respecto de la propia concepción del Mercado Modelo y su funcionamiento. Basados en ello, aceptábamos mantener, en algunos aspectos, un rol protagónico de la Intendencia Municipal de Montevideo, en función de esa práctica o de esa fuente consuetudinaria de Derecho. En realidad, plantearse el tema en mayor profundidad nos llevaría a pensar si esto debe estar en la órbita departamental o en la nacional. Desde el momento en que aceptamos que, básicamente, se continuara en función de esa práctica -es decir, en la órbita departamental- se entendió que era la Intendencia Municipal de Montevideo la que terminaba dirimiendo quiénes eran los convocados; de lo contrario, habría que pensar en otros organismos o establecer una diversidad de organismos intervinientes en la redacción de las organizaciones convocadas o de los representantes, lo que volvería más complejo el trámite.

SEÑOR LORIER.- Creo que son dos los problemas que tenemos frente a estas designaciones: por un lado, el de las organizaciones convocadas y, por otro, cómo se dirimiría la situación frente al no acuerdo de las organizaciones convocadas. Eso aún no está establecido aquí. Como se trata de dos asuntos diferentes, lo mejor sería consultarlo y después continuar trabajando en el tema. Tal como

decía el señor Senador Gallinal, se puede correr el riesgo de que si no está establecido por ley, no se designe a nadie. Entonces, ¿quién lo definiría?

SEÑOR GALLINAL.- Es por ese motivo que propuse la fórmula que hemos utilizado en casos similares para otras leyes. Se trata de conferir la responsabilidad de la decisión a las organizaciones más representativas -que deben proponer el nombre- y se establece que si en un plazo determinado, a partir del momento en que se les solicita el nombre, no lo proporcionan, será designado de otra forma. En la mayoría de estos casos lo hacía el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y quizás en este en particular corresponda que sea la Intendencia Municipal la que lo haga. Sin embargo, me parece bien realizar las consultas que propone la señora Senadora Moreira y en función de ello, si se acepta esta redacción, se establecería que lo hiciera el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, o la Intendencia Municipal de Montevideo. Pienso que de esta manera quedaría resuelto el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Considero que, como al Presidente y al Secretario los designa la Intendencia Municipal, debería ser esta la que proporcionara los nombres. Cabe aclarar que estos miembros son honorarios y solo cobran viáticos.

SEÑOR NIN NOVOA.- En el mismo sentido que el señor Senador Gallinal, considero que quizá deberíamos prever la redacción de un nuevo literal que contemple esta situación, que dijera algo así como que en caso de que los miembros designados en los literales B), C) y D) no sean nominados en tal plazo, serán designados por la Intendencia Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y un último inciso que dijera que serán designados de tal forma.

(Dialogados)

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, trasladamos la consulta.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

Ley Marco